Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.805.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 09/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA - MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 365.491".**

-1-

Asunción, 23 de Junio de 2023

VISTO:

El Informe C.M. 19/2023 de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 98/2023 de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 129/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 752/2023 de fecha 22 de junio de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 17521/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe C.M. 19/2023 de fecha 20 de junio de 2023, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...en fecha 07 de junio del año 2023 la Administración de la Dirección de Extensión Agraria remite a la Dirección de Contrataciones el Expediente N° 17521/23, Nota D.A. de la misma fecha ya mencionada, remite la solicitud para iniciar los trámites de un proceso de renovación de Locación de Inmueble con la Firma GLADYS ROSA LATERZA. El inmueble en cuestión se encuentra situado en la casa de las calles Avenida Próceres de Mayo, Manzana 25, Lote N° 6, de la Ciudad de Nueva Italia, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0038-02 destinado para el usufructo de Oficina de la ALAT-DEAg del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La Renovación de dicha Locación se realizará bajo las mismas condiciones del Contrato MAG N° 09/2019, siendo la suma mensual de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón) IVA incluido, y el monto total del Contrato a ser suscripto entre las partes de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA incluido por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses desde el 23/06/2023.*

Que, el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado: 2da. RENOVACION DEL CONTRATO N° 09/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA - MAG", con ID N° 365.491, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con el Inmueble, teniendo en cuenta la Nota remitida a la Dirección Administrativa, al respecto, remite dicho informe con los antecedentes correspondiente fin de elevar a consideración de la autoridad correspondiente. PLAZOS Y COSTOS: La Locación del Inmueble es ofertado por la Firma GLADYS ROSA LATERZA, siendo la suma mensual de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón) IVA incluido, y el monto total del Contrato a ser suscripto entre las partes de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA incluido por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses desde el 23/06/2023. RELACION COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella V. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.805....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 09/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA - MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 365.491".**

-2-

INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que, en este caso en particular, al realizar la relación costo beneficio entre adquirir un inmueble de similares características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinado al rubro de Alquileres. En virtud a las fundamentaciones realizadas precedentemente y a las documentaciones presentadas en el Expediente por la Dependencia requirente, este Departamento sugiere realizar el proceso licitatorio y en caso de un parecer favorable solicita la emisión del Dictamen Legal correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento del llamado para la 2da RENOVACION DEL CONTRATO N° 09/2019 "ALQULER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA - MAG" con ID N° 365.491, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2023,2024 y 2025... ".

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 98/2023 de fecha 21 de junio de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites tendientes a la "SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 09/2019, ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT NUEVA ITALIA, MAG", PLURIANUAL ID: 365491, suscrito entre el MAG y la SRA. GLADYS ROSA LATERZA con RUC N° 756860-6 por el plazo de 24 meses a computarse desde el 23/06/2023, con el canon mensual de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA incluido. Respecto a la disponibilidad presupuestaria, adjunta el CDP N° 313/2023, PAC N° 07232619, por el valor de Gs. 6.000.000, correspondiente al presente ejercicio fiscal... ".*

Que, por Providencia D.C. N° 129/2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Dirección de Contrataciones, remite el dictamen A.L. N° 98/2023, de fecha 21 de junio de 2023 a fin de proseguir tramites a la Segunda Renovación del Contrato N° 09/2021, *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA - MAG"*, PLURIANUAL, ID 365.491.

Que, por Nota DGAF N° 752/2023 de 22 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de contratación *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA, MAG"*, PLURIANUAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.805....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 09/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA - MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 365.491".**

- ID 365491, eleva a consideración la solicitud de autorización para la suscripción de la Segunda Renovación del Contrato N° 09/2019 suscrito con la SRA. GLADYS ROSA LATERZA, RUC N° 756860-6, con el canon mensual de Gs. 1.000.000, IVA incluido, por el plazo de 24 meses a computarse desde el 23/06/2023. El pedido se realiza teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el inmueble, considerando la infraestructura del mismo, ya que es utilizado como oficina de Dependencias de la Institución. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen D.C./A.L N° 98/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro."*

Que, por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.805....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 09/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT - NUEVA ITALIA - MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 365.491".**

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la **Segunda Renovación al Contrato MAG N° 09/2019** *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA – MAG"* - PLURIANUAL - ID N° 365.491, con la Firma Señora GLADYS ROSA LATERZA propietaria del Inmueble, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a computarse desde el 23 de junio de 2023, por un monto mensual de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido, alcanzando un monto total de renovación de contrato de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones) IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

Abg. Sandra M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.